

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 2013-008, en cual se ha presentado solicitud de entrega de títulos por la parte demandante y aunado a ello UGPP aporta memorial informando el pago total de la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de enero de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



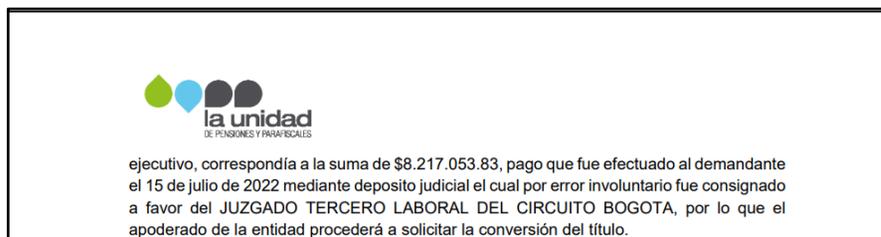
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 46

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00008-00
EJECUTANTE	DAVID LEONARDO AMARILES MARMOLEJO CC 1.126.000.477
EJECUTADO	UGPP
PROCESO	EJECUTIVO

Revisado el expediente como corresponde, se observa que efectivamente en oficio del 2 de noviembre de 2022, el apoderado de la parte ejecutada informa a este despacho que canceló el valor **total de lo adeudado** a favor de la parte ejecutante, salvo que cometió un error, el cual fue consignar a órdenes de un Juzgado incorrecto el valor de **\$8.217.035,83**, según su dicho se consignó a ordenes del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá:



Pese a lo anterior, dicha entidad no informa el número del depósito judicial, por lo tanto, se oficiará al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que proceda a realizar la conversión a órdenes de este juzgado, del título judicial constituido a favor del señor DAVID AMARILES MARMOLEJO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.126.000.477, por valor de **\$8.217.053,83** del 15 de julio de 2022.

La apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega del título que se encuentra en trámite de conversión, solicitud que no puede ser despachada de manera favorable por cuanto aun el mencionado deposito judicial no se encuentra a órdenes de este despacho. Una vez ese título judicial se encuentre a disposición de este juzgado, se procederá a estudiar su entrega a la parte ejecutante.

Aunado a ello, manifiesta la UGPP que una vez se realice el pago del título que será objeto de conversión, puede terminarse el presente proceso por pago total de la obligación, pues a su entender de acuerdo con la última actualización del crédito, se adeudaban cancelado la totalidad de las obligaciones que son objeto de ejecución, por lo cual se hace necesario poner en conocimiento de la parte ejecutante dicho escrito para que se pronuncie al respecto.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, a efecto de que se sirva realizar la conversión del Depósito Judicial del título por valor de **\$8.217.053,83** del 15 de julio

de 2022, constituido a favor **de DAVID LEONARDO AMARILES MARMOLEJO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.126.000.477, a la cuenta de este Despacho N. 760012032003 del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante el memorial entregado por la UGPP, donde menciona haber realizado el pago total de la obligación.

TERCERO: Una vez se realice la conversión de título de la que trata el numeral primero, se procederá a estudiar la solicitud de entrega del mismo a la apoderada de la parte ejecutante

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YENNY LORENA IDROBO LUNA
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 ext. 3032

Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

OFICIO No. 32

Cali, 17 de enero de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00008-00
EJECUTANTE	DAVID LEONARDO AMARILES MARMOLEJO CC 1.126.000.477
EJECUTADO	UGPP
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto 28 de 19 de enero de 2023, el cual ordenó lo que a la letra dice:

“PRIMERO: OFICIAR al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a efecto de que se sirva realizar la conversión del Depósito Judicial del título por valor de \$8.217.053,83 del 15 de julio de 2022, constituido a favor de DAVID LEONARDO AMARILES MARMOLEJO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.126.000.477, a la cuenta de este Despacho N. 760012032003 del Banco Agrario de Colombia”.

Atentamente,

JHEIVER ROMERO BLANCO

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 ext. 3032

Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

OFICIO No. 33

Cali, 17 de enero de 2023

Doctora

ALBA GLORIA GRANJA

seguridadsocial68@gmail.com

Cali

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00008-00
EJECUTANTE	DAVID LEONARDO AMARILES MARMOLEJO CC 1.126.000.477
EJECUTADO	UGPP
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por auto 28 de 19 de enero de 2023, el cual ordenó lo que a la letra dice:

*“**SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante el memorial entregado por la UGPP, donde menciona haber realizado el pago total de la obligación”.*

Atentamente,

JHEIVER ROMERO BLANCO

Secretario